



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
Whatapp 3203214607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00168 00

Bogotá D. C., 21 de julio de 2020

Da cuenta el Despacho que el accionante **Edgardo Ramos Torres** a través de correo electrónico del 16 de julio, presentó impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 13 del mismo mes y notificado este mismo día.

Así las cosas y teniendo en cuenta que se interpuso la impugnación del fallo de tutela dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por **Edgardo Ramos Torres**.

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Se comunica por ESTADO N° 061 del 21 de julio de 2020. Se fija virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26c0f6bcf5c9389d1c7e0f593e07376eec69948fdb74b598b1c9b6e83d64e08b
Documento generado en 20/07/2020 07:32:01 a.m.